ACTORES: SEGUNDO JENDRI CISNEROS CONSTANTE y GLADYS ANGELICA NARANJO VILLAGOMEZ
DEMANDADOS: BAYARDO TOBAR Y MARIA EULALIA LOPEZ
JUICIO ORDINARIO -PRESCRIPCIÒN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-No. 312-2011-DR. PAUL TAPIA
CUANTIA INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No.1371
ABOGADO DEFENSOR DRA.

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses

SECRETARIO REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/84101/tf

REMATES

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE

dinero efectivo o en cheque certificado

a nombre de esta judicatura.-
El vehículo puede ser observado y revisado en el parqueadero, previa autorización del nombrado depositario judicial. *En el proceso constan* fotografías.
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.-
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO
Hay firma y sello

septiembre de 2011, Art 1, se establecen las delegaciones y atribuciones del Líder Zonal.- En lo principal.- la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas, provenientes del Rio Guayllabamba, para Hidroelectricidad de 20MW, en el caudal total de 20m3, presentado en este Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas por *el señor* Carlos Alberto Ontaneda Hidalgo: por lo tanto la solicitud es clara y reúne los requisitos estipulados en la Ley de Aguas y su Reglamento

DE PICHINCHA

EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LOS SEÑORES ALICIA GUERRA LEMA y EDGAR GUILLERMO FLORES GUERRA, EN SUS CALIDADES DE REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y ENTREGA INMEDIATA "KATERJOS CIA. LTDA, CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EN SU CONTRA ROLANDO DAVID PAVON COBA
ACTOR. *Rolando David Pavón Coba*
DEMANDADOS.- Alicia Guerra Lema y Edgar Guillermo Flores Guerra, en sus calidades de representantes de la compañía de comercialización y entrega inmediata "Katerjos Cia. Ltda.
JUICIO.- Verbal Sumario
TRAMITE.- Verbal Sumario
CUANTIA. Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA.- Amparo Posesorio

CAUSA No. 2011-0707 E PROAÑO
PROVIDENCIA.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, miércoles 8 de junio del 2011, las 09h50. VISTOS.- *Avoco conocimiento*

CUANTIA INDETERMINADA
ACTORA SILVIA YOLANDA DE LAS MERCEDES BARRAGAN MEDINA
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. *Quito,* jueves 22 de diciembre del 2011, las 14h42. VISTOS.- En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda es clara y precisa, por lo que se la acepta al trámite especial.- Con la partida de defunción presentada, se ha acreditado el fallecimiento del señor JACQUES LAUFER, por lo que declarándose abierta la sucesión, se manda a formar la facción de inventarios y el avalúo de los bienes dejados por el extinto, para lo cual los interesados designarán su perito dentro del término que tienen para su comparecencia.- Cuéntese con la Administración Tributaria Central del Servicio de Rentas Internas y con los interesados que se presenten haciendo valer sus derechos en forma legal.- Cítese a la demandada señora SILVIA DEIFILIA CORELLA RAMIREZ en el lugar que se indica y en forma personal; y, a los herederos, presuntos y desconocidos del causante Jacques

cientes constituyen la Sociedad Civil y Comercial Anónima "RT DEL ECUADOR S.C.C."
DOMICILIO: La Compañía tendrá su *domicilio principal en el cantón* Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador o fuera de él, previa *resolución de la Asamblea General* de Accionistas, adoptada con sujeción a la ley y este estatuto.
OBJETO: La compañía tendrá como objeto social: a) La importación, distribución y comercialización de repuestos, partes y piezas para la rama automotriz. b) La importación, distri-

ción de la Sociedad Civil y Comercial Anónima "RT DEL ECUADOR S.C.C.", *que consta en la escritura pública* celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día primero de febrero del dos mil doce; y esta providencia, téngase en cuenta el domicilio judicial designado. Agréguese la documentación *acompañada; practicado y sen*tadas las razones se proveerá lo que corresponda; por acción de personal Nro. 207-DP-DDP de 04 de febrero del 2011, intervenga el Dr. Mario Yánez *Urbano, como Secretario Encargado*.- Notifíquese.- el JUEZ (T).- f) Dr. Freddy Illescas C.
LO QUE COMUNICO A USTEDES PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES. CERTIFICO.-
DR. MARIO YANEZ
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/85529/cc

R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

lización de llantas, neumáticos y todo tipo de accesorios que tengan relación *con la rama automotriz. e) La impor*tación, distribución y comercialización de equipos, productos y herramientas para el mantenimiento y uso de la rama automotriz.
PLAZO Y DURACIÓN.- *El* plazo por el cual se forma la Compañía es de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución de la misma, plazo que podrá ampliarse o reducirse a *voluntad de la Asamblea General de* Accionistas.
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 1,000.00), dividido *en mil (1.000) acciones, con un valor* nominal de un (US $ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una.
JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, 14 de febrero del 2012, las 09h00.- VISTOS: Avoco conocimiento en calidad de Juez Temporal, según acción de personal Nro. 2562-DP-DDP de 24 de noviembre del 2009.- La petición que antecede es *clara, precisa y reúne los requisitos de*

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 000016

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL S.A.

Se comunica al público que TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000845 de 15 de febrero de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero, cuarto y quinto del Estatuto Social, referentes al objeto, duración y capital, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- Objeto: Emisión y realización de programas de televisión a nivel nacional e internacional, para cuyo efecto podrá realizar producciones de programas, comerciales, propagandas, reportajes desde los guiones, conceptos creativos, cronograma del programa, casting, preproducción, producción script, grabación hasta la conducción, además podrá proyectar films, actuando como medio de comunicación, pudiendo arrendar o vender espacios publicitarios, importar y comercializar films de producciones vinculadas a su objeto que es la televisión...".

"ARTÍCULO CUARTO.- Duración: La duración de la Compañía será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o limitarse, antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en este Estatuto".

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital: El capital autorizado es de USD $ 3'300.000,00. El capital suscrito es de USD $ 1'683.581,60 y el capital pagado es de USD $ 1'683.581,60".

Quito, **15 de febrero de 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
ECUADOR

EXTRACTO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Operación, se comunica al público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en sesión realizada el 8 de febrero del 2012, resolvió autorizar a la compañía AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, suspender por el lapso de un año, la ruta Quito - Lago Agrio - Quito, hasta 7 frecuencias semanales, a partir del 20 de marzo de 2012.

AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte afectados.

AEROLÍNEAS GALÁPAGOS S.A. AEROGAL, deberá entregar en la Secretaría General del Consejo Nacional de Aviación Civil, las tres publicaciones consecutivas del presente extracto, realizadas en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Quito febrero 9, 2012

Dr. Julio Carrera Grijalva
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL CNAC

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MI DESTINO ECUADOR MIDESA S.A.

La compañía **MI DESTINO ECUADOR MIDESA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **03/febrero/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000812 de 14/febrero/2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DESARROLLAR, PUBLICAR Y COMERCIALIZAR INFORMACIÓN TURÍSTICA......

Quito, **14/febrero/2012**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS